ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 5 PERÍODO: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO Y FECHA	121 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIOBRAS LTDA.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT.900.104.795-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 1.601.797.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($195.193.825)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1437 TRANSFORMACIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2019
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Suspensión 1 — 20 dias Ampliación suspensión 1 — 14 dias Ampliación suspensión 2 — 20 dias Ampliación suspensión 3 — 14 dias Ampliación suspensión 4 — 35 dias
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE Y CON FÓRMULA DE REAJUSTE ANUAL, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESTREPO CENTRAL (CARLOS E. RESTREPO) CON CÓDIGO IDRD NO. 15-007 UBICADO EN EL BARRIO RESTREPO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente el/la supenvisor/a del mismo, cuando corresponda.	No aplica en el periodo.	No aplica en el periodo.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Elaboración de informe actividades 5 e informe técnico 5.	Informe técnico 5.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.	Se da aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaria Distrital de Gobierno.	No aplica en el periodo
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Se mantiene estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida por causa o con ocasión del contrato, así como, se respeta la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	No aplica en el periodo
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Se cumple con el Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno	No aplica en el periodo
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales,	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por la interventoría	Informe ambiental 5.

776

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejecución de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.		
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por la interventoría	Informe ambiental 5.
8. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción a valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.	No aplica	No aplica
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el articulo to de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Elaboración y suscripción certificación de cumplimiento aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos 6 meses.	Certificación cumplimiento pago aportes a seguridad social integral, parafiscales y caja de compensación familiar suscrita por el revisor fiscal de Uniobras ltda. La cual se anexa junto con documentos pago acta parcial de obra 4.
10. OBLIGACION AMBIENTAL, Seguir los lineamientos establecidos en la Política Ambiental, la Directiva 003 de 2014 relacionados con el Uso Racional y Eficiente del Agua, el Uso Racional y Eficiente de la Energía, el Consuno Racional y eficiente del papel, el Manejo y Disposición De Residuos Sólidos y la Extensión De Buenas Prácticas Ambientales, mediante la participación en las acciones encaminadas a incorporar las buenas prácticas ambientales en la Entidad.	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por interventor	Informe ambiental 5.

117

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
11. Las demás que se deriven de la naturaleza contrato y que garanticen la buena fe contractual, PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	Elaboración y suscripción certificación de cumplimiento aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos 6 meses.	Certificación cumplimiento pago aportes a sistema de seguridad social integral suscrita por el revisor fiscal de Uniobras ltda. La cual se anexa junto con documentos pago acta parcial de obra 5.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Realizar todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra.	Se ejecutan las actividades previstas según programación de obra en el periodo	Informe técnico de actividades No. 5
2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.	Se ejecutan las actividades previstas según programación y especificaciones técnicas según programación de obra en el periodo	Informe técnico de actividades No. 5
3. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas circundantes.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
4. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.	Suministro de materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.	Remisiones proveedores, certificados de calidad
5. Presentar en el caso de ser necesario, el respectivo certificado de importación de materiales	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo

118

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
o productos del representante para Colombia.		
6 Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.	Se realiza toma de muestras y ensayos a materiales suministrados	Entrega de resultados ensayos de calidad de materiales.
7. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
8. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño durante el término de duración del contrato	Se presenta acta parcial de pago 5 con precios de actividades según valores contractuales.	Acta parcial de obra 5
9. Tomar aquellas medidas, que, a pesar de no estar estipuladas en el contrato, se consideren necesarias para la correcta ejecución de la obra y/o que estén contempladas en los Reglamentos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o Ingenieros.	Aplicación de normas NTC. – INVIAS 320 - NSR 10	Seguimiento al contrato
10. Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.	Se ejecutan las actividades previstas según programación de obra en el periodo	Informe técnico No. 5 y Acta de mayores y menores cantidades 5
11. Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción	Se presenta propuesta para diseños de pisos caucho 3 zonas con juegos infantiles	Remisión correo electrónico dirigido a interventoría y con copia a supervisión FDLAN fecha agosto 26 de 2020 1:18 pm
12. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.	Reuniones semanales con personal profesional, técnico y operarios para socializar planos y especificaciones	Bitácora de obra que se anexa con el informe No. 5

114

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
13. Ejercer la dirección y supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario.	El contratista dispone de un director y un residente de obra con la dedicación contractual.	Bitácora de obra que se anexa con el informe No. 5.
14. Presentar mensualmente el informe de avance de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del interventor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	Se presentan los informes social, ambiental, SST y técnico correspondiente al quinto mes de ejecución del contrato	Certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato
15. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño o la Interventoría.	Se asiste a los comités de seguimiento del contrato.	Actas de comité
16. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del Interventor	El contratista dispone de los profesionales propuestos..	Informe social No. 5, ambiental No. 5, Informe SST No. 5 e informe técnico No. 5 correspondiente al quinto mes de ejecución del contrato
17. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos de construcción que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.	El contratista suministra y mantiene en funcionamiento todas las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del contrato según programación de obra en el periodo.	Controles pre operacionales de maquinaria incluidos en el informe SST No. 5 y bitácora de obra

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
18. Controlar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y el Interventor, todo para el cabal cumplimiento de la meta presupuestal	Medición de obras ejecutadas, elaboración de acta de mayores y menores cantidades, elaboración de presupuestos ajustado.	Informe técnico periodo No. 5 , acta de mayores y menores No. 5.
19. Informar y consultar con el Interventor, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.	Presentación de presupuesto ajustado	Informe técnico periodo No. 5 , acta de mayores y menores No. 5.
20. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación	No se requieren ítems no previstos nuevos en el periodo	No aplica en el periodo
21. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley.	No se presentan daños en el periodo	Informe social 5.
22. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene la el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.	Se realiza retiro oportuno de escombros y jornadas de aseo y señalización para mantener condiciones de seguridad y limpieza de la obra	Informe ambiental 5. e informe técnico 5
23. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada	Se cuenta con vigilancia en el tramo 1 y campamento de obra para acopio de materiales	Remisiones de materiales del periodo, Bitacorá de obra de la cual se remite copia.

121

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.		
24. Aplicar en la ejecución de todas las actividades el control de calidad aprobado por la interventoría.	Se toman las muestras para realizar los ensayos pertinentes según plan de inspección.	Remisiones de materiales a laboratorio para ensayo, ensayos de calidad de materiales que ingresan a obra durante el periodo.
25. Realizar y entregar un video previamente aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el que queden plasmadas todas las etapas de ejecución del proyecto cuyas características son: a) TIEMPO: 00:05:00 b) FORMATO: 16:9 (wide screen) c) RESOLUCIÓN: MÍNIMO HD (1920 x 1080) d) ARCHIVO: MPEG e) ENTREGA: DVD o USB (2 copias) Estructurado en tomas diferentes. Debe contener el proceso del proyecto. Desde el inicio hasta el final. Debe incluir resultados del proyecto. Debe incluir los logos de "Bogotá Mejor para Todos" según indicaciones de la Oficina de prensa y comunicaciones. En los créditos se debe incluir el nombre del Alcalde Mayor, nombre del Alcalde Local, y las direcciones de páginas twitter, facebook etc.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
27. Alimentar el observatorio social según las orientaciones impartidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
28. Las demás de naturaleza específica derivadas del	No aplica en el periodo	

121

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
objeto contractual que sean estipuladas con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.		No aplica en el periodo
PARAGRAFO ÚNICO En materia de control de calidad y especificaciones técnicas, el proponente debe tener en cuenta que para la ejecución de los trabajos debe ceñirse a los siguientes manuales: "Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. — IDU" de la fecha en que este la vigencia de estas. 2. En materia de control de calidad, seguridad industrial, manejo ambiental y desarrollo técnico del contrato. 3. Elaborar el programa de ejecución de obra, con los lineamientos determinados en el anexo técnico de los estudios previos, que incluirá una serie de planes y sub- programas que se deberán cumplir de manera íntegra y que requiere la apr0bacién del interventor. 4. En materia de especificaciones de manejo de tráfico, socialización y desvíos (Donde se requiera). 5. En materia de ajustes técnicos. 6. En materia de servicios públicos. 7. En materia de participación comunitaria y divulgación. 8. El contratista debe obtener de la población local por lo menos el 30% del personal requerido para mano de obra no calificada. En todos lo casos el primer responsable por las actuaciones u omisiones de estas personas es el contratista por ello se le	Seguimiento por parte del residente y director del cumplimiento de especificaciones y el plan de inspección y ensayos para los materiales puestos en obra.	Bitácora de obra, Informe técnico mensual 5.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE PLANEACIÓN - CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
otorga la autonomía de establecer los criterios de selección. La interventoría y la supervisión vigilaran que el proceso de selección de los pobladores locales, de acuerdo con los términos de la convocatoria, sea objetivo.		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE DE PLANEACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1 Remitir a GAS NATURAL S.A. (VANTI) durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e Información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. (VANTI).	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
2 Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera. tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser a analizada por los contratistas, validada y complementada en rriesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. (VANTI).	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
3 Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes o	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE DE PLANEACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
activos GAS NATURAL S.A. (VANTI), como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores Costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. (VANTI) Para su diseño y valoración.		
4 Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. VANTI) a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
5 Remitir a GAS NATURAL S.A. (VANTI), en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el que GAS NATURAL S.A. (VANTI) efectué los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
6 Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. (VANTI) en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
7 Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. (VANTI] con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el programa acordado.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo

123

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN FASE DE PLANEACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
8 Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. (VANTI) y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
9 Realizar los trámites informativos al resto de empresas de servicios públicos que puedan tener influencia en el área de afectación.	Se consulta a las empresas de servicios públicos EAAB, Gas natural, ENEL CODENSA sobre la existencia de redes subterráneas o proyectos de construcción de redes que afecte el proyecto	Respuesta a consultas realizadas a empresas de servicios públicos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A. (VANTI), mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de entrega se hará con acta.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
2. Exigir a los contratistas informal a GAS NATURAL S.A. (VANTI], el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A. (VANTI), (validas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir con las recomendaciones dadas, todo to anterior con el fin de prevenir diarios a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A. (VANTI).	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
3. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A. (VANTI), que incida en el	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A. (VANTI) en caso de ser aceptadas.		
4. Realizar, junto con GAS NATURAL S.A. (VANTI) el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseño y suscribir el acta de verificación respectiva.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo
5. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas GAS NATURAL S.A. (VANTI) como consecuencia de los recorridos de verificación de obra. Las obligaciones se enumeradas a continuación, no obstante, están explicitas en el Anexo Técnico.	No aplica en el periodo	No aplica en el periodo

OBLIGACIONES AMBIENTALES:	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Garantizar el cumplimient0 de la legislación ambiental vigente y aplicable, en el desarrollo de todas las actividades previstas en el proceso contractual del FDLAN.	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por interventor en cumplimiento de la obligación requerida.	Informe ambiental 5.
2. Prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales identificados, tanto en la construcción y adecuación como en la operación de la infraestructura propia de cada componente.	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por interventor en cumplimiento de la obligación requerida.	Informe ambiental 5.
3. Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos y la retroalimentación de los mismos.	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por interventor en cumplimiento de la obligación requerida.	Informe ambiental 5.
ASPECTOS TECNICO - AMBIENTALES: Criterios de Localización y Accesibilidad de los Equipamientos. • Criterios de Eco urbanismo. • La	Se ejecuta el plan de manejo ambiental aprobado por interventor en cumplimiento de la obligación requerida.	Informe ambiental 5.

124

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES AMBIENTALES:	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
estructura Ecológica Principal • Medidas de Manejo Ambiental para la Realización de Obras, Señalización de Obras, Tratamiento y Manejo de la Cobertura Vegetal, Descapote y Remoción de la Capa Orgánica o Excavación, Manejo de Aguas Superficiales y vertimientos, Manejo y Disposición de Escombros, Manejo y Disposición de residuos, Transporte de Materiales y Escombros, Manejo de Maquinaria y Equipo, Desmantelamiento de instalaciones / Limpieza del Área, Control de Emisiones Atmosféricas, o Régimen de Usos de los Componentes de la Estructura Ecológica Principal. • Medidas de manejo Ambiental para la operación de los equipamientos, Calidad del aire en interiores, Mantenimiento, Actividades de limpieza, Remodelaciones y renovaciones. • Aplicación de Pinturas, solventes selladores y/o otros materiales • Control de plagas. • Presencia de humedad fugas o derrames. • Cargue y descargue de material. • Manejo de residuos. • Medidas generales para la implementación de un programa de uso eficiente de energía y agua. • Medidas generales para la Implementaci0n de un programa de gestión de residuos (Sólidos, líquidos, peligrosos y atmosféricos). • Aspectos principales construcción y operación de equipamientos en zonas rurales. • Selección de materiales con impacto ambiental. Cuando haya lugar se deben tener en		

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES AMBIENTALES:	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas 150-NTC 9001:2004, 150-NTC 14001: 2004. NTCOSHAS 18001:2004, SA 6000, NTC 1335:2002. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la "Guía Ambiental para el Sector de la Construcción, además de incluir s disposiciones de la Resolución 1115 de 2012 sobre los RCD, de acuerdo a la competencia de la obra y condiciones de la localidad. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la "Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de infraestructura en el Área Urbana del Distrito Capital", emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano y acorde al cumplimiento normativo ambiental vigente.		

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	El contratista es persona jurídica, por lo tanto, se anexó con acta parcial 5. certificación de cumplimiento pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedida por el revisor fiscal según artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.		

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las	**CONTRATISTA**

129

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES AMBIENTALES:	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		**Firma:** **Nombre: UNIOBRAS LTDA.** **NIT: 900.104.795-2**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: INGECO SAS** **Cargo: Interventor** **Firma:**